

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0575-2016-R-UNALM

La Molina, 30 de Setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, proyectando ingresos y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto, dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Veintiocho Mil y 00/100 Soles (S/.28,000.00), los mismos que serán destinados al pago de consultorías y subvención de investigadores científicos de la Unidad operativa: 01.900.00.00 Vice-Rectorado de Investigación y la Unidad Operativa 01.900.00.01 Joint Venture la Molina - Hersil - Vice-Rectorado de Investigación;

Que, los Mayores Ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Veintiocho Mil y 00/100 Soles (S/.28,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.5	Otros Ingresos	28,000
1.5 .5	Ingresos Diversos	28,000
1.5. 5 1	Ingresos Diversos	28,000
1.5. 5 1. 4	Otros Ingresos Diversos	28,000
1.5. 5 1. 4 99	Otros Ingresos Diversos	28,000
Total Ingresos :		28,000

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0575-2016-R-UNALM

La Molina, 30 de Setiembre de 2016

-2-

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO : 3000403 Programa de Fortalecimiento de Capacidades Y Evaluación del Desempeño Docente.
ACTIVIDAD : 5003199 Implementación de un Programa de Fomento para la Investigación Formativa, Desarrollados por Estudiantes y Docentes de Pre-Grado.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.3. Bienes y Servicios	18,000
2.5 Otros Gastos	10,000
Total Gasto Corrientes	28,000
Total Actividad	28,000

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.3. Bienes y Servicios	28,000
2.5 Otros Gastos	18,000
Total Pliego:	10,000
	28,000

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR